

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Jurisdiccional Disciplinaria Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario N° 250001102000201701183, seguido contra el del (la) Abogado (a) **CARLOS ALBERTO FERNANDEZ BOLAÑOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1030525144, se profirió sentencia calendada 29 de mayo de 2020, por medio de la cual se decidió:

"PRIMERO: **ABSOLVER** al abogado **CARLOS ALBERTO FERNANDEZ BOLAÑOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.030.525.144 y T.P. No. 206868, por la falta descrita en el **artículo 37. 1 en armonía con el numeral 10 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007**, de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: Si el presente fallo no es apelado, consúltese con el superior..."

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) MARTHAC PATRICIA VILLAMIL SALAZAR.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-disciplinaria-cundinamarca por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 27/07/2020 a las 8:00 am.

DARLY BERNAL MAYORGA SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **29 de julio de 2020**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

DARLY BERNAL MAYORGA SECRETARIA JUDICIAL

Rafael Eduardo Serrano Davila Oficial Mayor